

La Unión Republicana

DIARIO DE LA TARDE. — AVISOS Y NOTICIAS

<p>Año VIII</p>	<p>La Correspondencia Administrativa debe dirigirse al Administrador de LA UNIÓN REPUBLICANA CONQUISTADOR 39 41</p>	<p>PRECIOS DE ABONO PAGO ADELANTADO 1'25 PESETAS al mes en toda España. — En el Extranjero 1'50 pesetas. Ejemplar suelto, 5 céntos. — Atraso 6. 10 céntos.</p>	<p>La Correspondencia de Redacción se dirigirá al Director de LA UNIÓN REPUBLICANA DANÚS, 2 BAJOS NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Núm. 1992</p>
-----------------	---	---	--	------------------

Pedid en todas partes
El Almidón marca
LA ESPIGA DE ORO
Es el mejor y más económico
Representante en Baleares—Lorenzo Oliart—Marina, 62 - Palma.

Estos días había circulado la noticia de que don Nicolás Salmerón vendría á esta hermosa Ciudad para defender á nuestro director. Podemos asegurar que así será.

Acabamos de recibir el siguiente telegrama:

Martí, director "Unión Republicana,"
Madrid 13 á las 20.
Iré defenderle por interés público y afecto personal.

Salmerón

Hemos dado las gracias aceptando tan hermoso ofrecimiento.

Mallorca entera y el partido republicano se honrará con la visita del eminente republicano, de la esperanza de la Patria, del jefe de los republicanos españoles.

Las víctimas de Tarrasa

Inconscientemente, el señor ministro de la Gobernación está sembrando el asesinato por toda España. La última circular á los gobernadores puede considerarse de lo más imprudente que ha salido de la Casa de Correos.

En manos de un gobernador poco ilustrado, ó fanático ó retrógado será cien veces peor que la ley de sospechosos.

En nuestro país que las autoridades pecan por exceso de celo es una imprudencia decirles lo que les dice el señor Maura.

En Tarrasa ya tenemos la prueba. Un hombre muerto por el jefe de los municipales por llevar una bandera ó por resistirse á plegarla que es igual.

¿Qué persona que no haya perdido el

juicio castigará con pena capital el llevar una bandera?

Y sin embargo, Maura da lugar á esas atrocidades.

Copiamos de *Las Noticias* de Barcelona:

La merienda republicana.—Un muerto y varios heridos.

Nos comunican de Tarrasa que la merienda republicana que ayer se celebró en las afueras de dicha población, y á la que asistieron los señores Roca y Roca y Ardid, de Barcelona, terminó trágicamente por la inoportuna intorvención de la fuerza pública.

A la merienda habían asistido unas diez mil personas, la mayoría de ellas mujeres y bastantes niños; la fiesta resultó animada, y al regresar á la población y entrar por la calle del Norte, la inmensa masa que venía del campo, alegre y con varias banderas españolas desplegadas, pero sin dar gritos en pro ni en contra de determinada política, salió al paso la fuerza pública, instando para que las banderas fuesen plegadas.

Uno de los abanderados, llamémosle así, llamado Luis Molins, contestó que las banderas eran españolas, y que el acto de llevarlas desplegadas ni excitaban á la rebelión ni alteraba el orden público.

Entonces el jefe de policía Antonio Camín, disparó, según se nos dice, un tiro al Molins, dejándole muerto en el acto. Los disparos se multiplicaron después sin que pudiera precisarse de donde partían; ello es que, la confusión fué espantosa, los gritos y lamentos ensordecedores y el pánico inmenso, pues como decimos en un principio, eran muchas las criaturas que con sus padres habían acudido á la citada merienda, y que se vieron atropelladas tan bárbaramente.

De la refriega, ignoramos entre quienes sostenida, resultó el muerto que decimos y varios heridos, de arma de fuego.

La falta de comunicación entre Barcelona y Tarrasa, á la hora que se desarrollaron estos sucesos, nos impide dar más detalles; mañana seguramente, ampliaremos estas noticias, y se sabrá á punto fijo quien ó quienes fueron los promovedores del tumulto.

Y conste que estamos dispuestos á rectificar cualquier error que las referencias de que nos hacemos eco, hubiera podido, involuntariamente, proporcionar.

Nuestra denuncia

Ayer dictóse auto dejando sin efecto el de procesamiento que se dictó contra nuestro director.

Copiamos de «El Ideal de Lérida,» y agradecemos la atención:

«Sentimos el percance que ha sufrido nuestro colega «La Unión Republicana,» de Palma de Mallorca, cuyo director, don Luís Martí, ha sido procesado en virtud de denuncia del Fiscal por haber reproducido el artículo de D. Roberto Castrovido, que publicó «El Ideal,» tomándolo

de un periódico de Madrid, titulado «Niños regidos por un niño,» como injurioso para el rey.

Tenemos la seguridad—y así lo deseamos vivamente—de que los Tribunales absolverán á nuestro distinguido compañero, porque sólo el *tiop de xéle* del Fiscal de Palma ha podido ver materia penable en aquel hermoso trabajo del ilustre escritor republicano.»

UNA CIRCULAR DE GOBERNACIÓN SOBRE EL ORDEN PÚBLICO

La *Gaceta* de hoy publica una real orden circular del ministerio de la gobernación á los gobernadores sobre mantenimiento de orden público.

Reproducimos este curioso documento, que viene á ser un repaso de fin de curso, para que los gobernadores traigan á la memoria todo el contenido de nuestras leyes civiles, penales y administrativas. En el mismo texto de la circular se advierte á la posible crítica de los gobernadores que en estas instrucciones no encontrarán nada nuevo. La mudanza está en aplicar la ley «con mano perseverante y firme» y en hacer que todos los españoles sean justos y benéficos.

Las cortapisas con que la ley cercena la autoridad gubernativa durante las convocatorias del cuerpo electoral, que se han sucedido en los últimos meses; las voluntarias abstenciones, que fueron parte de la política por el gobierno proclamada y practicada, y la amplitud que á las propagandas políticas se ha de dejar mientras el voto público se prepara, han diferido por más tiempo del que conviniere providencias saludables para la administración local, y han ocasionado en la acción del poder una flojedad, no por forzosa menos lamentable. Recobrándose en el día de mañana la plenitud de las facultades ordinarias, y siendo ya pasados los motivos que impusieron penosa circunspección, urge recobrar toda la eficacia legítima de la autoridad y ejercerla con el vigor que piden las necesidades públicas.

Las apasionadas contiendas entre unos y otros bandos habrán dado á V. S. ocasiones excepcionales para conocer todavía mejor que en tiempo ordinario el estado de la administración local. Porque ella tiene influjo decisivo sobre el bienestar ó la inquietud de los pueblos, el gobierno pone empeño principal en su reforma, y mientras las Cortes deliberan no puede demorar medidas reparadoras, comenzando por donde los males son más agudos. Olvide V. S. que hayan existido elecciones, y emprenda con alto espíritu de imparcial severidad la obra de regularización y saneamiento que en cada caso y lugar sea más urgente. Sobreponga-se V. S. al concepto, tradicional y funesto, de haber alcanzado patente de inmunidad aquellas administraciones locales viciosas que hubieran apoyado á candidatos triunfantes, ora adictos, ora adversarios. Proceda V. S. sin otra inspiración que la justicia y el amor á los pueblos, á

veces muy afligidos y aun expoliados por el caciquismo, que roe las entrañas de la nación y la tiene postrada; confíe en que los representantes electos habrán de secundarle; y si alguno por acaso no lo hiciera, en que serán desoídos sus instancias y clamores. El recto proceder da fortaleza para superar las resistencias que suscita.

Para mantener el orden público se atenderá V. S. á las instrucciones que ya tiene recibidas: una vigilancia incesante para prevenir, un cuidado extremo en poner siempre la razón del lado de la autoridad, la flexible condescendencia que cabe hasta el límite del deber, y firmeza inquebrantable para cumplirlo, sean las reglas de su conducta. Cuando ya el disturbio ó la rebeldía hagan inexcusable la represión, aténgase V. S. en todo á los preceptos vigentes, y procure no resignar el mando mientras haya términos hábiles para sostenerlo en sus manos, con el apoyo que la autoridad militar prestará, según disposiciones é instrucciones recientemente circuladas por el ministerio de la Guerra.

Quiere el gobierno con voluntad muy decidida respetar y proteger el ejercicio pleno de los derechos políticos, tales como están reconocidos y definidos. Siéntese obligado, y además interesado en ello. Pero con igual ahinco necesita reprimir las trasgresiones, ora punibles, ora abusivas, y procurar la rectificación perseverante de inveteradas prácticas de laxitud, con las cuales se destruye el sistema de las leyes y se frustra la intención final con que fueron estatuidas.

La de reuniones públicas deja al discrecional arbitrio de la autoridad permitir ó no las manifestaciones en calles, plazas, paseos ú otros lugares de tránsito; y antes de contraer la responsabilidad de autorizarlas, se asegurará V. S. de que el acto no agravie el derecho ajeno, ni turbe el orden; que es bien general inestimable; seguridad de que puede pedir, en casos de duda, á los solicitantes del permiso, pues si ellos recelan, justifican la prevención.

El derecho de reunirse en locales separados del tránsito público, está reconocido con mayor amplitud, y toda cuanta da la ley, debe ser mantenida; más ella misma, encarece la necesidad de no suprimir en la práctica el lindero entre lo lícito y lo vedado. El art. 5.º enumera los motivos de suspensión ó disolución, y, según él, no se debe permitir que prosigan las reuniones de haberse en ellas perpetrado, con la agravación de asistir la autoridad ó su representante, algún delito de los que dicho artículo menciona. Para reintegrar á su plenitud el régimen legal, los delegados que envíe á reuniones públicas necesitan instrucciones categóricas, y deberá V. S. prevenir, poniéndoles á su disposición los medios bastantes para hacer efectivas en el acto las providencias que ellos hubieren de adoptar.

Acontece cosa semejante con las Asociaciones, pues se suele olvidar que la llaneza misma en franquear su nacimiento

exige mayor asiduidad en la observancia de las leyes durante el curso de su vida, si no ha de tergiversarse y claudicar todo el concepto de la ley de 1887, comprometiéndola. Sus artículos 9.º al 12 imponen á V. S. deberes estrechos, cuyo cumplimiento encarezco en proporción con el desuso habitual en que vienen las facultades reservadas á la autoridad. La asociación, poderosísimo y saludable instrumento de acción social y política, mientras se emplea legítimamente para los fines de la vida humana, no debe degenerar en coto exento del imperio de las leyes ordinarias, y en ello para prontamente si de hecho se suprime la acción gubernativa que señalan los citados artículos.

Criterio análogo al que se recomienda en los dos precedentes párrafos sirve para amparar lo lícito y reprimir lo abusivo en las publicaciones que utilizan la imprenta ó los otros medios mecánicos á que aluden las leyes. Respete V. S. con escrupulosidad el derecho en cada caso; pero no le disuada de aplicar ó promover la corrección ó represión que viere ser motivada; ni aún el recelo de ulteriores lenidades, cuya responsabilidad no será á cargo de V. S.

Para resolver las dudas que necesaria y frecuentemente han de surgir al concretar cuáles sean las manifestaciones, expresiones, exhibiciones ó acuerdos punibles en manifestaciones, reuniones, asociaciones ó publicaciones, el gobierno quieré que V. S. no proceda por el solo consejo de su dictamen personal, sino que busque inspiración en los textos del Código y de las especiales leyes penales, y en las otras leyes que regulan el ejercicio de los derechos constitucionales, textos que fueron explicados y glosados precisamente en los casos que dan ocasión á la perplejidad, por la fiscalía del Tribunal Supremo en repetidas circulares, que V. S. consultará y tendrá muy presentes, por ser ellas también norma de conducta para el ministerio fiscal, que ha de secundar ante los tribunales las providencias gubernativas. Singular recomendación merecen las circulares de 22 de Julio de 1884, 4 de Marzo de 1893, 13 de Febrero de 1896, y 4 del corriente mes. Considere V. S. reproducidas, para acomodarse á ellas, las doctrinas que en estos documentos se exponen.

Advierte V. S. por las precedentes instrucciones que ninguna novedad se quiere introducir, ahora en lo estatuido y vigente; pero significará no pequeña mudanza aplicarlo con mano perseverante y firme, que es el encargo que las compendia todas. El desuso de las leyes y las omisiones habituales en la autoridad suelen causar estrago mayor y de más dificultoso remedio que los errores de legisladores y gobernantes. Está en litigio ante la opinión una gran parte de nuestro derecho constituido, y cabe achacarlo más á su inobservancia que á deficiencia. La opinión desapasionada y más general siente el desasosiego que es inevitable ante los desfallecimientos de la autoridad, fomentados de todo germen díscolo y faccioso. Por separado de las nuevas leyes, y con preferencia al bien que de ellas se espere, la mudanza en la conducta y una restauración gradual y tenaz de los hábitos de obediencia á las ya estatuidas, incumben á los representantes del gobierno, libres de las ligaduras con que la ley electoral les tuvo sujetos en los pasados meses.

Solamente secundando estos designios responderá V. S. como ha de acontecer seguramente, á la confianza que significa su mando en esa provincia.

La reconstitución de los viñedos en Mallorca con la vid americana

Obras hay cuyo título constituye en sí ya la mejor recomendación, porque hay asuntos de vital interés para una comarca, ó que cautivan por razones especiales la atención pública en un período dado.

Ambas circunstancias concurren en el opúsculo *La reconstitución de los viñedos en Mallorca con la vid americana*, y á este doble interés de la región mallorquina y de la época presente en que de un modo paulatino vamos reparando el estrago de la filoxera, debemos añadir la competencia indiscutible del autor, nuestro distinguido amigo D. Pedro J. Gili.

Un optimismo que casi siempre suele ser fatal, había hecho concebir la loca convicción de que Mallorca era un país privilegiado donde la filoxera no podía aclimatarse. Necias exageraciones de un patriotismo ignorante que aún hace afirmar á muchos estadistas de Castilla que las estepas de la Mancha, verdadero preludio del desierto de Sara, son ferocísimos vergeles bendecidos y fecundizados por la mano de Dios.

En 1890 díjose con gran reserva que algunos viñedos estaban atacados de cierta enfermedad misteriosa, y el malogrado naturalista D. Ignacio Moragues nos hizo ver con ayuda de su microscopio cual era el verdadero origen del mal.

Por el patriotismo, sigamos llamándolo así, resistió victoriosamente durante un año no á la propagación de la phyloxera *vastratix*, sino á la propagación de la verdad, imposibilitando que conocido el mal se intentara un remedio.

En Junio del año 1891 se declaró oficialmente la existencia de viñedos filoxerados: pero algunos propietarios más estudiosos, más conocedores de los trabajos realizados en el extranjero, y más decididos á buscar remedios al desastre que se venía encima de la riqueza vitícola, ya habían encargado cepas americanas con que replantar sus viñas con pies resistentes á los ataques del enemigo tan pequeño de cuerpo como grande por su potencia devastadora.

Desde entonces data la lucha entre el viticultor y la filoxera: y á estudiar los medios más racionales, más prácticos, y que mejores resultados vienen dando según constantes y prudentes experiencias, dedica su nuevo libro D. Pedro J. Gili.

Pero no es solamente la filoxera el enemigo de la vid que el Sr. Gili estudia en esta obra: la anthracnosis, el pourridié, la altisa y la melolonta, con una disquisición sobre las principales enfermedades é insectos que atacan los viñedos en Mallorca, forman un interesante capítulo del libro, que no desmerece, antes tal vez sobrepuja el interés que despiertan los que están dedicados á la replantación y adaptación de híbridos, al injerto, y á los abonos.

Con su trabajo el laborioso agrónomo ha prestado un nuevo servicio á la agricultura de Mallorca.

Hue'ga de Sombrereros

Hace tres días que se hallan en huelga los operarios de la fábrica de sombreros de D. Jaime Roig situada en la calle de los Olmos n.º 94.

Con objeto de enterar á nuestros lectores de lo que ocurre hemos acudido al despacho del Sr. Roig quien nos ha recibido con suma amabilidad manifestándonos lo siguiente:

«Hace varios meses que los operarios notaron que tenía un exceso de trabajo

á causa de los muchos pedidos que se me hacían y empezaron con exigencias que no tenían razón de ser, ni fundamento de ningún género y entonces para evitar rozaduras les puse á destajo, de cuyo modo ganaban los oficiales de 1.ª con aprendiz, un jornal que oscilaba entre 4'50 á 5 pesetas *netas*, pagando el citado aprendiz, los de 2.ª de 3 á 3'50 pesetas, y los de 3.ª de 2'50 á 3 pesetas.

De esto se deduce que los buenos oficiales desde que establecieron aprendiz ganaban semanalmente 40 pesetas y antes sin él, solo ganaban 25, á pesar de lo cual me increparon llamándome «explo-tador de los aprendices y del oficio en general.»

La huelga—dice—no se á que atribuir la pues no he intervenido en nada de lo que ha sucedido; un error de un operario que se equivocó en la combinación del pelo para la fabricación de 30 sombreros de 2.ª clase, y resultando de dicha equivocación que los sombreros no fueron de la clase pedida, solo los quise pagar como «terceras» pues los materiales invertidos en su fabricación sólo eran de dicha clase.

El sábado pasado á raíz de lo sucedido vino una comisión á mi despacho, compuesta de los oficiales «fulistas» manifestándome que se negaban á obrar los castos como «terceras» y en vista de la imposición que me hacían, les dije que el que quisiera trabajar en la forma que lo venía haciendo podía continuar y el que no, que se marchara, y abandonaron el trabajo á las diez de la mañana, 36 operarios todos «fulistas».

Los demás operarios continuaron el trabajo y acabaron el jornal, manifestándome que los «fulistas no tenían razón, y que ellos seguirían trabajando, pues no les atañía nada lo que había ocurrido», á pesar de lo cual no han vuelto á parecer por la fábrica.»

El Sr. Roig nos suplica hagamos público que la huelga no depende de él y si es fruto de exigencias, por parte de los operarios, pues si ellos hubieran vuelto el lunes á reanudar el trabajo, el conflicto estaría ya solucionado.

También nos ha manifestado que si él hubiera querido explotar á los trabajadores pagándoles «segundas» como «terceras», en el mes de Marzo se fabricaron 2.000 y pico de cascos de «puro lomo» sin mezcla de «pelo de liebre» y los pagó como si fueran «segundas», y eso que los obreros despedidos dicen que son «segundas» los sombreros que en su construcción se emplea el «pelo de liebre.»

Resulta pues que se hallan en huelga más de 50 operarios, cuyo jornal excedía de 2.000 pesetas semanales, por la insignificante cantidad de tres pesetas, á que asciende la diferencia que reclamaban en un principio.

La Fuente de la Villa

El Ayuntamiento de la Ciudad de Palma ha contestado á la demanda interpuesta contra él por el Sindicato de los Regantes de la Huerta, en la que pretende que los tribunales anulen la inscripción en el Registro de la Propiedad del manantial y de la acequia de la Fuente de la Villa, que, sin perjuicio de las servidumbres y concesiones que afectan las aguas, registró el Municipio hará unos dos años.

Como el verdadero demandado es la Ciudad, y el derecho de todos los ciudadanos de Palma es lo que defiende su Ayuntamiento, creemos altamente justo que á todos se entere de cuales son esos derechos, y cuales los títulos en que constan y que el Sindicato de Regantes impugna, á fin de que el cliente forme cabal juicio sobre el litigio.

Por esto, omitiendo por ahora comentarios, vamos á dar publicidad á los privilegios que concedieron á Mallorca sus soberanos, haciéndolo por el orden con que han sido unidos á la contestación á la demanda, é insertándolos sólo en sus traducciones al castellano, para ponerlos al alcance de todos.

Excusado es añadir que en el Ayuntamiento existen los originales, que están á disposición de quien quiera que desee examinarlos y leerlos en sus textos latinos ó catalanes.

Quando hayamos terminado esta publicación y la de todos los otros documentos que juzgamos pertinentes, fundaremos en estos privilegios que ya serán conocidos por nuestros lectores, la opinión que sobre la propiedad del manantial y la acequia tenemos desde larga fecha formada.

Documentos

I

Primera cláusula de la Carta Puebla, ó de Franqueza otorgada á los pobladores de Mallorca por Jaime I el Conquistador en 1.º Marzo 1230.

«Manifiesto á todos sea, así presentes como venideros, que Nos Jaime por la gracia de Dios rey de Aragón y del reino de Mallorca... por Nos y por todos nuestros herederos y sucesores damos y concedemos y otorgamos á vosotros, nuestros amados y fieles, en general y en particular, pobladores del reino y de la ciudad de Mallorca y habitantes en la antedicha ciudad y en la isla entera, que allí pobléis y habitéis, y os entregamos casas y caseríos, huertos y huertas y el término de la ciudad, prados, pastos, aguas dulces y marítimas y la costa del mar, derecho de caza y de pesca, llanos y montañas, yerbas, madera para construcción de casas y de naves y de otras obras de carpintería y para todos los demás usos vuestros, y os facultamos para pescar en el mar libremente, reteniéndonos sólo los estanques.»

(San Pere, fol. 1. col. 2.ª)

II

Dos de los tres capítulos añadidos por D. Jaime I á la precedente Carta de Franqueza en 1236.

«Que las letras ó instrumentos concedidos por Nos ó que concedamos á alguno ó algunos contra vuestros privilegios y franquicias, no tengan validez.»

«Queremos y á perpetuidad establecemos que los sucesores de Nos, la curia, Baile y cualquier otro que tenga autoridad nuestra en la ciudad é isla de Mallorca, juren guardar fielmente y observar todas y cada una de las cosas arriba transcritas. Y Nos para mayor validez de todo lo predicho tanto en general como en particular, juramos y hacemos jurar á nuestro queridísimo hijo el Infante Pedro, heredero de Cataluña, sobre las Santos Evangelios de Dios por Nos y por él corporalmente tocados, todas y cada una de las cosas citadas guardar y cumplir enteramente y hacer en todas cosas y por todas inviolablemente observar á cualquier persona. Y Nos el referido Infante Pedro, heredero de Cataluña, juramos por Dios y los Santos Evangelios de Dios por Nos tocados, guardar firmemente y cumplir todo lo dicho. Dado en Alcañiz á ocho de Febrero año del Señor mil doscientos cincuenta y seis.»

(San Pere fol. 2. col. 3.ª)

III

Sentencia arbitral ó convenio sobre las aguas de la Ciudad celebrado entre el Soberano de este Reino D. Pedro de Portugal, Señor Feudal de Mallorca, y los Magnates en representación de sus porcioneros, con intervención del Obispo, á 18 Julio 1239.

«Como acerca del agua de la acequia hubiese gran contienda entre la señoría de Pedro por la gracia de Dios Señor del Reino de Mallorca,

RELOJERIA ESPAÑOLA

RELOJERIA ESPAÑOLA

30 - Colón - 30

El mejor Juguete

RELOJ instructivo

TACK - TACK

Entrégase desmontado á los niños y é-los lo arman fácilmente colocando las piezas según numeración

Una vez compuesto queda un precioso reloj de pared que marcha perfectamente.

DIEZ Pesetas UNO

RELOJERIA SUIZA

RELOJERIA SUIZA

2 - Plaza de Cort - 2

RELOJERIA SUIZA

por una parte, y el Señor Nuño Sans y los demás nobles que tienen porción en la Isla de Mallorca, por otra, Nos Raimundo, por la gracia de Dios Obispo de Mallorca, y Nos Señor Infante, y el Señor Nuño Sans, y Guillermo Uguet lugarteniente del Señor Conde de Ampurias, y Arnaldo de Apiera lugarteniente del Señor Gastón y de Pedro de Centellas Sacrista de Barcelona, y Raimundo Despuig, lugarteniente de los hijos y herederos de Raimundo Alamany y de Guillermo de Claramunt, y fray Dalmacio de Bozol comendador de la casa del Temple, y fray Lope de Eslava comendador de la casa del hospital de San Juan, y Guillermo Delfi procurador del Señor Bernardo de Vilgranada Arcediano de Barcelona; por nosotros y por los nuestros y por los Señores cuyas veces en Mallorca habemos, atendiendo á la penuria del agua y á las disputas y cuestiones que pudieran suscitarse y existir entre nosotros, por bien de paz, arreglamos el agua de dicha acequia en esta forma: que toda el agua desde el alba hasta medio día enteramente, y la mitad de ella desde medio día hasta el anoche, entre en la ciudad, y sea dividida por diez noches y por diez mitades de los expresados diez días, de manera que el Señor Infante con sus porcioneros la disfrute por cuatro noches y la mitad de cuatro días, y el Señor Nuño con los demás nobles otras cuatro noches y otros medios cuatro días, y la novena noche con la mitad del día la tenga la Real, y la decima noche con la mitad del respectivo día la tenga el Señor Obispo de Mallorca, y de la mitad del día y de la noche de la Real tenga un cuarto el Señor Infante con sus porcioneros, y el otro cuarto lo perciba el Señor Nuño con sus nobles. Item que dentro de los muros de la ciudad de Mallorca sea partida el agua por diez días, de los cuales por espacio de cuatro la obtenga el Señor Infante con sus allegados y los otros cuatro días el Señor Nuño con sus nobles, y un día el Señor Obispo de Mallorca, y otro día la casa de frailes Predicadores, así que cualquiera de los capdales que de día percibiere agua dentro de los muros de la ciudad desde amanecer hasta mediodía, no pueda emplearla fuera de ella sino dentro de los muros, y dentro de ellos pueden el Señor Infante, el Señor Nuño y los demás porcioneros tomar en sus respectivos días á voluntad suya la mitad del agua, la otra mitad empero transcurra hasta el pilón que hay delante del huerto del Señor Rey para uso de toda la ciudad, de manera que nadie pueda tomar cantidad alguna de aquella mitad sino de la acequia, y si alguien tomare agua ó regare de ella fuera del día asignado á cada cual, pague por multa veinte sueldos por cada noche y diez por cada día, de la cual perciba la cuarta el Veguer, y otra cuarta los acequeros, y otra ceda en provecho de la obra de la acequia, y la cuarta restante sea de aquel á quien perteneciere el agua aquel día. Y si alguno abriere caño pague por multa sesenta sueldos que se repartan en la misma forma, de suerte que ni el Veguer ni el acequero puedan hacer gracia de las expresadas multas, y si lo hicieren satisfagan doble cantidad. Y los acequeros que por tiempo fueren constituidos jurarán por los cuatro Santos Evangelios, que distribuirán el agua entre los porcioneros así como queda dicho, y que no tomarán cosa alguna por sí ó por interpuestas personas, ni harán tomar en razón del agua por vía de servicio ó de otra manera, lo cual si hicieren sean habidos por perjuros y en ningún tiempo puedan ejercer oficio público á nombre de alguno de los Señores. Item que sean destruidos los molinos que embaracen el libre curso del agua. Item que los molineros ó Señores de los molinos tengan expedida la acequia desde un molino á otro, y si no lo hicieren pierdan el agua hasta tanto que hayan reparado dicha acequia. Item que el Hospital de San Juan reciba toda el agua correspondiente á las caballerías que le están asignadas. Item ordena traer á la ciudad el agua de Esporlas y de Canet, y á fin de tenerla expedida que primeramente todo molino que mueva más abajo del molino superior de Esporlas pague cada uno veinte sueldos, y cada uno de los que no muelan paguen cuarenta, y vaya el agua por San Lorenzo como de costumbre, y que por cada cuarterada que no se riegue se den tres sueldos, y dos por cada una que se riegue de la otra acequia, y que por todo huerto que dentro de la ciudad existiere se pague á razón de cuatro sueldos por cuarterada, y estos gastos se hagan por una sola vez y no más. Item decimos que cualquier caudal ú otro que vendiere su porción de agua la pierda, antes bien debe dar cada cual á sus allegados. Hizose este convenio en Mallorca á veinte y ocho de Julio del año del Señor mil doscientos

treinta y nueve. Signo del Señor Infante Pedro por la gracia de Dios Señor del Reino de Mallorca. Signo del Señor Ramón por la gracia de Dios Obispo de Mallorca. Signo del Señor Nuño Sans. Signo de Guillermo Huch. Signo de Beltran Bou. Signo de Ramón Despuig. Signo de fray Dalmacio de Bozol. Signo de fray Lope de Eslava. Signo de Guillermo Delfi, quienes todo lo antedicho loamos y confirmamos.»

(San Pere, fol. LXXX, col. 2.)
(Pons, Documentos referentes á Mallorca, Códice Lagostera, pág. 22.)

NOTICIAS LOCALES

Han presentado instancia en la Secretaría del Ayuntamiento solicitando tomar parte en el concurso abierto para la provisión de la plaza de delineante los Sres. D. Jorge Fausto Ankerman, D. Francisco Roselló y Roselló, y D. Emilio Gener y Prats

Son, pues, ya siete los aspirantes para la plaza en cuestión.

Los Sres. Jueces de Instrucción de los partidos de Ibiza y Manacor han acordado que el día 23 del actual, á las once de su mañana se proceda en los Juzgados respectivos al sorteo de los seis vocales que bajo sus presidecias y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir las Juntas de cada uno de los partidos, para la formación de las listas de Jurados correspondientes á los mismos.

Los periódicos financieros anuncian que el ministro de Hacienda presentará á las Cortes el presupuesto para 1904, con un aumento de 30 millones de pesetas próximamente sobre el actual, asegurándose además que el presupuesto de gastos ascenderá á mil millones de pesetas, y que el de ingresos será objeto de grandes reformas, especialmente por lo que respecta á alcoholes y utilidades.

Le ha sido concedido el empleo superior inmediato al segundo teniente del Regimiento Cazadores de Lesma y alumno de la Escuela Superior de Guerra D. Mariano Sancho Beirán.

El grupo maurista de esta capital trata de reunirse el día 18 para celebrar un acto de adhesión á su jefe y como protesta al proceder de la prensa de gran circulación, que viene ocupándose de la gestión del ministro en forma que no satisface á los admiradores de D. Antonio.

Para buscar adhesiones al acto va pasándose á domicilio una lista, que según se dice, aumenta muy poco á poco.

Trátase de celebrar el acto en el Gran Hotel.

En una circular dictada por el señor Administrador de contribuciones de esta provincia se cita á los que se crean perjudicados por razón de las alteraciones que tratan de introducirse en los amillaramientos de San Lorenzo y de Manacor, como consecuencia del expediente promovido por D. Lorenzo Bauzá y Puigros.

Por el Juez militar nombrado al efecto se cita, llama y emplaza al recluta Jaime Antonio Rullán Frau, para que dentro el plazo de 30 días se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por la falta de concentración ordenada por Real orden de 17 de Febrero último.

El señor Dato ha terminado las bases para la reorganización de la justicia municipal, que planteará en el mes de Octubre, fecha en que cesarán en sus funciones los jueces que se nombren en Julio

Se ha hecho cargo del mando del crucero «Rio de la Plata» el comandante recién nombrado para dicho cargo, nuestro paisano D. Juan Puig.

Los Sres. Barrios Covas y Vidal nos participan que han instalado un establecimiento en la calle de la Unión ó sea Plaza del Mercado, 13, titulado *La Industrial*, bajo la razón social de Barrios, Covas y Vidal, antiguos operarios de los señores Obrador y Casasnovas, que ponen á nuestra disposición. En dicho establecimiento se encontrarán Cocinas económicas para cok y leña, Cocinas y fogones para gas, fogones para planchar con sus accesorios, fogones de tie-ra reflectaria y de hierro colado, tubos de bajadas de aguas para fachadas, planchas de interior para chimeneas, bombas de toda clase y tamaños como igualmente grifos grata-pies, lauzas para riego, inodoro y todo lo concerniente á este ramo. Se instalan á domicilio y se componen, como se construyen de nuevos con prontitud y economía.

RHUM VICTORIA
PIDASE EN TODAS PARTES

TEATROS

LIRICO

Ayer se estrenó la revista de Palma, letra de nuestro amigo D. Rafael del Val y música del Sr. Cassini. El teatro estaba lleno y el público aplaudió la producción, llamando al fin á los autores á la escena.

La obra gustó bastante. Tiene el corte de todas las revistas; alegorías, personificaciones y su poco de gracejo fl. menco.

De la música lo que más gustó fué la Marselesa y de la letra el Sr. Palou y Coll.

Felicitemos á los autores de quienes no se dice lo que Horacio de la comedia antigua. «Por su licencia tuvo que ser suprimida por una ley. Perdió el poder de hacer daño, el Coro se retiró de la escena para siempre.»

Sociedades y Corporaciones

Mar y Tierra

El presidente de esta Sociedad ha invitado á nuestro director para las funciones de Teatro en el que actuará una compañía de Zarzuela que dirige D. Joaquín Lluch, habiendo empezado las funciones día nueve, pasado.

Agradecemos la atención, y no hemos publicado el anuncio por haber recibido ayer el B. L. M

Colegio Médico-Farmacéutico

Mañana 15 esta sociedad celebrará sesión en la que disertará D. Jaime Arrom médico de Alcudia sobre la «Digital en el tratamiento de la neumonía».

Obreros Panaderos

Esta sociedad celebrará Junta General extraordinaria el 17 del actual á las 12 de la mañana en el local social para nombrar varios cargos de la Junta Directiva é invitar á todos los obreros del gremio.

Gran Liquidación de Sombreros

POR CIERRE DE TIENDA

1.000 sombreros á liquidar, de paja Manila, Panamá, Cebú, y toda clase de pajillas de alta novedad, con el 20 0/0 de rebaja sobre precios de factura.

Sombreros imperis y flexibles de todas formas y colores; gorras de seda para muchacho á una peseta.

SOMBRERERÍA SAN NICOLÁS, 40

AL LENTE DE ORO

— 25, BROSSA, 25 —

Molduras para marcos, Cuadros y

Estampas

— GRAN BABATURA —

POR TELÉGRAFO

(De nuestro Servicio particular)

Agencia MENCHETA

Huelga general.—Suspensión de trabajo.

Madrid 13 á las 10.

Cádiz.—Se han suspendido los trabajos en el Arsenal de la Carraca, habiéndose declarado en huelga todos los operarios en vista de que han sido despedidos 600 de ellos por falta de recursos, por cuyo motivo quedan paralizadas las obras de reparación del «Ponce de León» y probable se suspendan también las pruebas del «Princesa de Asturias.»

Conjeturas políticas

Madrid 13 á las 10'6.

Caracterizados conservadores tratando respecto á la vida política de la situación del Gobierno, opinan que las dificultades con que tropieza el Gabinete obligarán al Sr. Silvela ha dejar el Poder tan luego termine en las Cámaras la discusión del Mensaje, encargándose el Sr. Villaverde, formándose un Gobierno esencialmente conservador.

Cruces.—El nuevo Comandante de Marina de Ibiza.
—Excedencias.

Madrid 13 á las 17'30.

Se han firmado las Reales Ordenes concediendo la gran cruz de San Hermenegildo á los generales señores Ortiz,

Trarache y Pozzi y la gran Cruz naval blanca al Vice Almirante don Alejandro Arias.

Ha sido promovido para el mando de la provincia marítima de Ibiza el capitán de fragata don José Pidal.

Mañana será publicado en la «Gaceta» el Real decreto sobre excedencias de los generales asimilados de todos los cuerpos.

Desde Constantinopla.—Colisión.

Madrid 13 á las 16'15.

Un despacho de Constantinopla dice que la escuadra francesa que se dirigía á Salónica cambió de rumbo marchando á Siria.

Valparaíso.—Ayer ocurrió una sangrienta colisión entre los trabajadores huelguistas del puerto y los que habían acudido al trabajo resultando varios muertos y heridos.

Los huelguistas asaltaron la Sociedad «Monte de Piedad» é incendiaron el hotel de la compañía Sud americana.

Reina gran pánico en la población.

El comercio, en vista de dichos sucesos acordó suspender las transacciones.

Más sobre Valparaíso

Madrid 13 á las 18'20.

Valparaíso.—En vista de la gravedad de los sucesos ocurridos con los cargadores huelguistas del puerto, el ejército salió en auxilio de la policía, disparando contra las masas.

Ignórase el número de muertos y heridos, si bien se cree que es considerable.

La población ha sido declarada en estado de guerra.

Los pescadores de Vigo

Madrid 13 á las 20'10

Un despacho de Vigo, dice que los pescadores están excitadísimos en contra de los vapores franceses de pesca que recorren aquellas costas destruyendo los criaderos.

Témese que ocurran con tal motivo varios conflictos, habiéndose tomado medidas para impedir los atropellos que se intenten.

Ultimas cotizaciones

VALORES LOCALES

Fomento Agrícola	108'00
Credito Balear	98'50
Salinera Española	158'00
Obligaciones 6 por 100	104'00
» 5 por 100	101'00
Bonos municipales	40'00
Islañas	51'00
Ferro-Carriles de Mallorca	46'00
Alumbrado por Gas	76'00
La Económica	13'00

VALORES PÚBLICOS

Madrid 13	
Interior	75'75
Amortizable 5 por 100	96'85
Carpelas	0'00
Banco de España	484'00
Tabacos	429'00
Francos	36'25
Barcelona 13	
Interior próximo	7'90
Exterior	00'00
Amortizable 5 por 100	96'75
Coloniales	00'00
Nortes	60'05
Oreases	00'00
Alicantes	95'80
Cambio París	00'00

TEATRO LIRICO

Gran función para hoy Jueves 14 Mayo de 1903
LOS COCINEROS

LOHEOGRIN

EL LIRICO DE PALMA

A las ocho y media.

Entrada general 0'60 ptas. Media entrada 0'40 id.

NUEVA ADMINISTRACION DE LOTERIAS

Conquistador, 47-bis

Imp. de F. Soler-Conquistador, 39 y 41

ANTIGUA TENDA FONDA

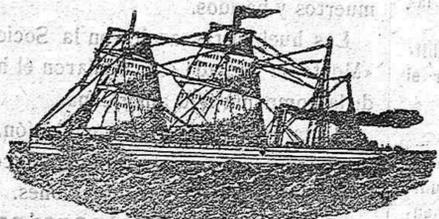
PRIMAVERA Y VERANO

Gran surtido en Novedades para Señora. Tejidos de todas clases.
Modelos y dibujos especiales para esta casa. Surtido completo en Lencería.

Norma de la casa vender barato para vender mucho

Quint, 9 y 13 -- TENDA FONDA -- Quint, 9 y 13

ISLEÑA MARÍTIMA



COMPañIA MALLORQUINA DE NAVEGACIÓN A VAPOR

Servicio de correos entre Palma, Barcelona, Valencia, Alicante e Ibiza.

Líneas directas entre Argel y Marsella.
Combinaciones, con trasbordo, para todos los puertos de Europa y América.

Especiales para Cuba, Filipinas y costa Norte de Africa.

DESPACHO:—Oficinas de la Isleña—Pórticos de Sto. Domingo

—Calle de Palacio.—En los almacenes de la Compañía—Muelle.

En Barcelona.—Consignatarios—Sres. Sureda y Robirosa.

METALES

Se compran á buen precio objetos y desperdicios de zinc, plomo, cobre, latón, etc.

Informes: Agencia de Publicidad, Luz, 21.

Toda familia debe tener MEDIANA DE ARAGON

Las Aguas y Sales naturales de Mediana de Aragón, son para la humanidad el remedio más previsor para la salud. Curan la Gástrica que siempre precede á la pernicioso-enfermedad de Tifus. Su empleo es de condiciones excelente en todas las enfermedades infecciosas, por la gran cantidad de orina que segrega. De incomparable eficacia en los cólicos nefríticos; cura cualquiera irritación de la vejiga, los catarros mucosos, el mal de orina y la incapacidad de retenerla.



Las Aguas de Mediana, producen maravillosos efectos en las enfermedades del Hígado, aumentando la secreción biliar. Obran sobre los riñones como reconstituyentes, restablece sus tejidos, purifican la sangre, cura la hidropesía y hace que desaparezcan los cálculos, piedra y arenillas de la vejiga. Su uso en forma de irrigaciones en las enfermedades de la matriz es de éxito seguro y aplicándolas en lociones para los catarros vaginales y uterinos se han obtenido resultados positivos.

Las Sales de Mediana, aventajan á sus similares en las afecciones del estómago, donde el estreñimiento es pertinaz. Consiguiéndose una evacuación rápida y sin el más leve dolor. Son un excelente purgante y suavísimo laxante que puede administrarse, sin inconveniente alguno, hasta á las señoras en estado de preñez. Como purgante es el más indicado, para aquellos individuos afectos de almorranas, pues su uso evita el estado congestivo, y como laxante para los niños es inofensivo. Precios económicos.

De venta en las Farmacias y Droguerías —Agentes Generales:—
Jové y Blanc.—Barcelona.
DEPOSITO EN PALMA:—Farmacia de Juan Valenzuela.

SERVICIO REGULAR ENTRE PALMA, MARSELLA Y ARGEL

EL VAPOR FRANCÉS



BASTIAIS

CAPITÁN PRADES

Saldrá para Marsella los Sábados á las 2 de la tarde

Idem > Argel > Miércoles > 2 > > >

PRECIOS DE PASAJE

Para Marsella 1.ª 38 ptas. 2.ª 27 ptas. 3.ª 18 ptas.

Id. Argel 1.ª 32 > 2.ª 22 > 3.ª 16 >

INFORMES: Benito Pomar
MONJAS, 14

TIENDA DE ATAUDES

DE

JOSÉ LLORET

Calle Unión, 31 — (Entre el Mercado y el Borne)

Esta casa se encarga de todo lo necesario después de una defunción. Cuenta con personal tanto para vestir como para repartir esquelas.

Fruntitud en el servicio.

FABRICA DE

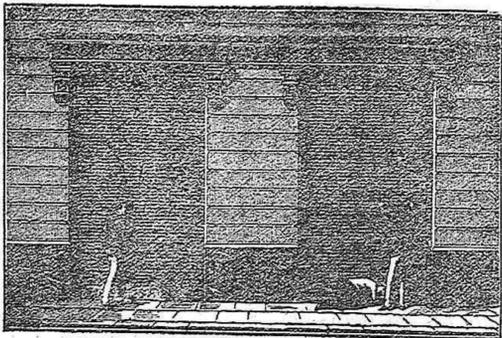
PUERTAS DE ACERO ONDULADAS

Y METÁLICAS DE VENTILACIÓN DE

JUAN MAS BAGÁ, BARCELONA

SISTEMA ANTIGUO

Con cerradura abajo, en uso para escaparates.



Con cerradura central de mi invención.

SISTEMA MODERNO

Informes: Luz, 21 — PALMA

Perfumería Universal

Jaime II, n.º 2-Palma

PRIVILEGIADO BONO FORTUNA

Aquí se regalan bonos fortuna á todo comprador. Por cada real de compra se le entregará un bono que cada uno consista de número diferente.

Dichos números van comprendidos con el sorteo de la Lotería Nacional de Madrid al final de todos los meses pudiendo ser agraciados con las tres primeras suertes

1.ª Suerte con.	50 Ptas.
2.ª " " "	20 "
3.ª " " "	10 "

A demás, cada uno de los tres premios agraciados le será entregado un décimo de billete de 3 pesetas de la Lotería Nacional.

Sorpresa ventajosamente al comprador la que el público sabrá aprovechar.

CALLE JAIME II, N.º 2

AGENCIA FUNERARIA

DE

NARCISO PUIG

Jovellanos, 16, 1.º

LA MAS ECONOMICA — LA MAS ACREDITADA

LA QUE OFRECE MAS SEGURIDADES

Y GARANTIAS

SERVICIO COMPLETO

REDENCION DE QUINTAS

Y CREACION DE DOTES

LA ACTIVIDAD

Representante en Baleares, José Aruau, P. del Olivar, 6; Palma.

CORREOS

ITINERARIO de los correos marítimos entre la Península y las Islas Baleares.

SALIDAS DE PALMA

Lunes, 10 mañana, para Ibiza.
Martes, 6 tarde, para Barcelona (directo) y para Mahón (directo).
Miércoles, 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia).
Jueves, 6 tarde, para Barcelona (directo).
Viernes, 6 tarde, para Barcelona (directo).
Sábado, 5 tarde, para Ibiza y Alicante.
Domingo, 2 tarde, para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS EN PALMA

Lunes, 7 mañana, de Barcelona y 9 mañana de Mahón (via Alcudia).
Martes, 8 mañana, de Ibiza y Alicante, y 6 mañana de Mahón (directo).
Miércoles, 7 mañana de Barcelona (directo).
Jueves, 9 mañana, de Barcelona (via Alcudia), y 2 tarde de Ibiza.
Viernes, 10 mañana, de Ibiza y Valencia.
Sábado, 7 mañana, de Barcelona (directo).